

25a. sesión del lunes 3 de setiembre de 1923

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 20 p.m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarino, Castro, Costa, Curletti, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, Revoredo, Vivanco, y Espinoza, y Luján Ripoll, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, contestando un pedido del señor Alvarino, relacionado con los abusos de que se dice son víctimas los indígenas del distrito de Orcotuna, de la Provincia de Jauja, de parte de los miembros que forman la Junta de Conscripción Vial.

Con conocimiento del señor Alvarino, al archivo.

DICTAMEN

De la Comisión de Hacienda, en el expediente seguido por don Manuel J. Galup, Contador General de Aduanas, sobre reconocimiento de servicios.

A la orden del día.

PROYECTOS

Del señor Castro, gravando con un impuesto, los bultos que se movilizan por el puerto de Pacasmayo, con destino a la implantación del servicio de agua potable en dicha ciudad.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas.

Del señor Costa, votando una partida en el Presupuesto General de la República, para el año de 1925, destinada a la adquisición de un instrumental de cirugía para el servicio del Hospital de San Juan de Dios de la Ciudad de Puno.

Pasó a las Comisiones de Beneficencia y Principal de Presupuesto, previa aceptación a debate.

SOLICITUDES

Dos, de los reos Manuel Antonio Alvarado y José Sofía Cunya

Berrú, para que se les conceda indulto del tiempo que les falta para cumplir su condena.

PEDIDOS

El señor Curletti.— Tengo que manifestar, señor Presidente, que veo con la mayor complacencia y emoción patriótica el interés constante del señor Senador por Puno, por atender al mejoramiento de su Departamento. — Las repetidas veces que he estado en esa localidad he podido apreciar su importancia en todo orden de cosas, no sólo por el desarrollo de las industrias, que reporta una gran ventaja en nuestro país, sino para defenderlo frente al desarrollo de los países vecinos. Y hoy que el señor Senador por Puno presenta un proyecto para que en el Presupuesto del año 1925 se considere una partida para dotar de un instrumental de cirugía al Hospital de Puno, encuentro que esa iniciativa es muy laudable, porque los enfermos de Puno no pueden ser trasladados a otro lugar para recibir atención. Pero, por lo mismo, la partida propuesta me parece muy pequeña. Conociendo, como conozco el precio de los instrumentos de cirugía, insinúo que en lugar de cien libras sea de trescientas.

El señor Costa.— No puedo permanecer indiferente ante las frases dedicadas por el señor Senador por Huánuco al Departamento de Puno, y por eso le manifiesto mi agradecimiento. Declaro, además, que estoy, en todo, conforme con la ampliación que ha propuesto a mi proyecto.

El señor Presidente.— Se tendrá en cuenta la ampliación.

El señor Costa.— Voy a formular otro pedido. Solicito que se ponga en discusión mi proyecto sobre la cárcel de Puno, que está a la orden del día.

El señor Presidente.— El día de mañana se tratará de ese asunto, señor Senador.

El señor Castro.— Voy a suplicar a la Presidencia que el sábado próximo, cuando tratemos de asuntos particulares, se digne, si no hay inconveniente, poner al voto el expediente de la señorita María Luisa Barrón.

El señor Presidente.— Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Castro.— Voy hacer o-

tro pedido. Como hiciera en semanas anteriores un pedido referente a la denuncia que se ha hecho, como bien del Estado, del fundo "Sogón" en la Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca, el señor Ministro de Hacienda manifiesta que no puede enviar el expediente, porque se encuentra en Trujillo, siguiendo el último trámite ante el Juez de Primera Instancia de Otuzco, donde ese Ministerio mandó que se siguiera el juicio por creer que estaba ubicada en esa Provincia la hacienda "Sogón".

Seguramente el señor Ministro de Hacienda, no conoce los antecedentes de este asunto, porque de otra manera, no se explica que en el oficio diga que perteneciendo el fundo indicado a la jurisdicción de la Provincia de Otuzco, ordenó que el Juez de Primera Instancia de esa región, iniciara y siguiera el juicio correspondiente. Yo deseo, señor Presidente, que se le pase oficio al señor Ministro de Hacienda, manifestándole que mi pedido referente a que se enviara el expediente clandestino iniciado en Otuzco, era con el objeto de demostrar, la ninguna razón y el ningún fundamento que hubo para que se amparara el denuncia que se hizo, últimamente, en el año 1920. Como el señor Ministro no dice que el expediente clandestino se encuentra en la Corte de Trujillo, sino que el expediente está en la Corte de Trujillo, refiriéndose al expediente principal que se inició el año 1916, cuando el Agente Fiscal de esa Corte, desconoció los derechos del Seminario, me permito rogar a la Presidencia se digne pasar un nuevo oficio en que se le diga al señor Ministro de Hacienda, que mi deseo es que se mande, no el expediente que está en la Corte de Trujillo, o sea el expediente iniciado en el año de 1916, sino el expediente clandestino iniciado por el Juez de Primera Instancia en la Ciudad de Otuzco, últimamente.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio en los términos solicitados.

El señor Alvaríño.— Alentado por la condescendencia de la Mesa al haber aceptado la indicación del señor General Castro para poner en debate, el sábado próximo, un expediente particular, condescendencia que no me extraña, da-

da la bondad característica del señor Presidente, yo me voy a permitir rogarle que el sábado se vea un expediente que ha estado en votación en Legislaturas anteriores respecto de un premio pecuniario al farmacéutico don Manuel Rodríguez.

El señor Presidente.— Se tendrá presente el pedido del señor Alvaríño.

El señor Luján Ripoll.— Hace varios días se pasaron dos oficios al señor Ministro de Hacienda: uno para que remitiera a conocimiento de la Cámara y del Senador que habla, todos los antecedentes que había tenido a la vista, para liberar del pago de derechos 3,000 cabezas de ganado, importados de Colombia; y otro referente al impuesto sobre la renta que debía pagar un Banco por denuncia formulada por el señor Rouillon. Como el señor Ministro no ha contestado estos dos oficios, no obstante el tiempo transcurrido, solicito que se reiteren, con el acuerdo de la Cámara.

El señor Presidente.— Consultaré el pedido en la hora oportuna.

El señor Luján Ripoll.— Y para que vea la Cámara qué valor se le dan a las denuncias que se formulan, cuando ellas tienen por objeto hacer ingresar al Estado fuertes sumas de dinero, voy a hacer del dominio de la Cámara un hecho con el objeto de que se pase el oficio al Ministerio correspondiente. Con fecha 8 de Julio de 1906 se dictó la Resolución Suprema siguiente, siendo Ministro de Hacienda el actual Jefe del Estado (leyó):

"Lima, 11 de julio de 1906.— Vista la solicitud No. 51, letra M., sobre denuncia de bienes detenidos al Fisco:— De acuerdo con el informe de la Sección de Bienes Nacionales y con el dictamen Fiscal:— Estando a lo prescrito en ley de 22 de diciembre de 1888.— Se resuelve:— 1o. Iníciase ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, el juicio a que ha lugar, con intervención del Ministerio Fiscal y del denunciante don Salvador Mariátegui Mendiburu, para que se devuelvan al dominio del Estado los siguientes bienes con sus frutos:— Casas:— Números: 63, 65 y 67, Plazuela de Santo Domingo; calles de Matavilela, No. 92; de Aumente No.

137; de la Toma, No. 4 (interior); de la Palma, Nos. 46, 50 y 52; del Espíritu Santo, números: 155, 157 y 159; de la Milla No. 215; de Ibarrola, números 67 y 69; de Monopinta, números 202, 204, 206, 214, 218, hasta 236 inclusive; calle de Quilca, No. 60 al 66; calle de la Salud, Nos. 193 a 207 inclusive; Plazuela del Baratillo, números 23, 25 y 27; calle de la Huaquilla números 250, 252 254 y 256.—Capitales amortizados:—Los gravantes sobre la huerta de los López, calle de Malambo, con la renta anual de \$ 1,580; y sobre la finca de Mendizábal, calle del Espíritu Santo, números 529, 35 y 43, con la renta de \$ 650 al año.—2o.—Recomiéndase la inscripción de la denuncia en el Registro de la Propiedad Inmueble del Distrito.—3o.—Continúese la sustanciación del expediente, para resolver lo que convenga con respecto a los inmuebles radicados fuera de la Provincia de Lima, comprendidos en la denuncia.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—Leguía.

Esto sucedió el año 1906. Pues bien, desde ese año hasta la fecha los juicios de denuncia no dan señales de existencia. En vista del tiempo transcurrido y desde que se trata de algunos millones, que importan estas propiedades tanto rústicas como urbanas, detentadas por el Convento de Santo Domingo, pido que se oficie al Ministerio del Ramo para que, pidiendo informe a quien corresponda, indique el estado en que se encuentran los denuncios a que acabo de referirme; y para que remita también, el mismo señor Ministro, el expediente número 51 letra M., para ver qué es lo que ha resuelto el Gobierno, en lo que se refiere a los bienes inmuebles radicados fuera de la Provincia de Lima.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio.

El señor Castro.— Como he manifestado anteriormente, que tengo que defender los intereses de los Colegios Seminario y de San Juan de Trujillo, voy a permitirme mandar esta circular, que hago mía, redactada por el Director de dicho Seminario, rogando a la Presidencia que en la hora oportuna se digne consultar su publicación entre los documentos parlamentarios, porque ese docu-

mento me vá a servir de base, incuestionablemente, para la defensa de los intereses del Seminario de Trujillo.

El señor Presidente.— Se hará la consulta en la estación oportuna.

Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, suspendemos la sesión por breves momentos. (Pausa). Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 50 p.m.

Continuando la sesión a las 6 y 25 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarino, Arana, Castro, Costa, Curletti, Flores, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, Piedra, Piérola, Revoredo, Vivanco, Espinoza y Luján Ripoll se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Libertad del Senador por Apurímac, señor David Samanez Ocampo

El señor Presidente.— Señores Senadores. A mérito del honroso encargo que recibiera del Senado en días pasados, respecto a la prisión del señor Senador Samanez Ocampo, en el cual ofreciera cumplir con mi deber, tengo el agrado de manifestar que acatando esa designación y cumpliendo con ese ofrecimiento, después de una entrevista cordialísima con el señor Samanez Ocampo, en vista de sus caballerosas declaraciones, ofrecí mi garantía al señor Presidente de la República para que fuera puesto en libertad, cosa que se ha conseguido; el señor Samanez Ocampo goza en estos momentos de completa libertad. (Aplausos en los bancos de los señores Representantes).

El señor Luján Ripoll.— Felicito a la Presidencia por su valiosa intervención, que nos devuelve al seno de la Cámara a un distinguido miembro y que redime, por decirlo así, los actos del señor Ministro de Gobierno, que han importado un verdadero atropello a los fueros de los Representantes.

El señor Presidente.— Constarán las palabras del señor Luján Ripoll.

Se ván a consultar los pedidos. El señor Senador por Ica, solicita

que se reiteren, con acuerdo del Senado, los oficios que a su solicitud se pasaron al señor Ministro de Hacienda, relativos a la liberación de derechos a un partida de ganado procedente de Colombia, y pago de la contribución sobre la renta a que se contrajo la denuncia del señor Rouillón.

El señor Franco Echeandía. — Habría que saber si los primeros oficios fueron pasados con el acuerdo de la Cámara.

El señor Presidente. — No señor, simplemente a nombre del Senador peticionario.

El señor Franco Echeandía. — Entonces no cabe reiteración.

El señor Luján Ripoll. — Está bien; que se le pase oficio con acuerdo del Senado.

El señor Castro. — Para proceder con conocimiento de causas, desearía conocer el artículo pertinente de la ley que crea el impuesto al ganado, y algunos otros artículos que autoricen al Gobierno para exonerarlo en determinados casos.

El señor Luján Ripoll. — Eso es lo que he pedido: todos los antecedentes que el señor Ministro tuvo a la vista para acordar la liberación. Como han pasado muchos días y el señor Ministro aún no ha contestado, por eso he pedido que se le oficie.

El señor Curletti. — Señor Presidente: Un pedido con acuerdo de Cámara es de gran trascendencia política, y como yo me he encontrado, en diversas ocasiones, con que para dar respuesta es preciso demorar algunos días, mientras se solicitan los datos necesarios, ahora, en homenaje a la amistad que guardo con mis colegas de gabinete, y teniendo en cuenta lo que acabo de expresar, soy de opinión de que no se pasen los oficios en esa forma, porque en este caso, por ejemplo, ¿cómo se va a pasar un oficio preguntando por qué se ha liberado del pago del impuesto al ganado de Colombia?. Eso no me parece correcto.

El señor Luján Ripoll. — Para evitar toda discusión sobre el particular, solicito que se reitere el oficio únicamente a mi nombre.

El señor Curletti. — Yo he tomado la cuestión desde un punto de vista general, diciendo que cuando se solicita el acuerdo de la Cámara, debe versar la cuestión sobre algo en que la Cámara pue-

da asumir la responsabilidad de su voto....

El señor Presidente. — Habiéndose retirado el pedido....

El señor Gonzales, (Interrumpiendo). Parece que nada impide al señor Luján Ripoll, pedir a los Ministros que cumplan con atender los pedidos de los Senadores. Nosotros no podemos pasar por alto la mortificación de un compañero que cree que un Ministro no contesta oportunamente su pedido. En el presente caso se trata de un asunto que todo el mundo conoce: existe una ley para que todo ganado que se importe del extranjero pague derechos, el Ministro ha dado una disposición contraria, permitiendo que ingrese ganado sin pagar derechos, con lo que dá lugar a cierta clase de negocios. Me parece que en este caso, el Senado debe tomar alguna medida, porque no se puede despojar a un Representante de su función controladora de los actos administrativos.

El señor Curletti. — Si de lo que se trata es de reiterar oficio, la cosa es distinta, yo no me opongo. Pedí simplemente una explicación, porque creía que el Senado no conocía el asunto.

Ahora, en lo que se refiere a los bonos de la recaudadora, parece que de lo que se trata es de que esos bonos paguen impuesto, cuando la parte grave del asunto, en mi concepto, es que esos bonos hayan salido de la Recaudadora porque son el respaldo de los accionistas. Por eso yo quería conocer los antecedentes antes de que se pasase el oficio.

El señor Luján Ripoll. — En este asunto ya se ha dictado la resolución del caso, ordenando el pago de la respetable suma de 170 mil soles. Si yo he pedido el acuerdo de la Cámara ha sido, señor Senador, porque parece que las peticiones aisladas de los Senadores no surten efecto en el ánimo del señor Ministro.

El señor Curletti. — Precisamente, se ha dictado una Resolución, ordenando que esos bonos paguen impuesto; yo creo que se ha sancionado y ratificado un gravísimo error que puede tener graves consecuencias en el porvenir. Esas clases de bonos no deben salir de la Caja de la Recaudadora, porque deben responder del dinero depositado por los accionistas.

El señor Luján Ripoll. — Pere es que pagan por el hecho de haber salido y entrado en operaciones comerciales; han sido devueltas a mérito de la denuncia. Pero esos bonos han estado jugando libremente durante ocho años y las utilidades que han debido ser a favor del Fisco, no las ha recibido éste.

El señor Presidente. — Habiendo sido retirado el pedido, se reiterará oficio por cuenta del señor Senador. Van a leerse los documentos solicitados con relación a la importación de ganado colombiano.

El señor Franco Echeandía. — Parece que el señor Senador por el Cuzco no insiste....

El señor Gonzales. — Ya que el autor del pedido no desea insistir....

El señor Luján Ripoll. — Si se insiste en que se lean los documentos, entonces yo insisto en que se pase el oficio con acuerdo de la Cámara.

El señor Alvariño. — El señor Senador por Huánuco quería informarse de la naturaleza del pedido, para saber si podía hacerse con el acuerdo del Senado, pues, ha expresado que la Cámara no debe acordar solicitudes a los señores Ministros, si no está completamente persuadida de lo que se trata. Y yo he encontrado muy oportuna y muy aceptable la intervención del Sr. Senador por Huánuco. Aquí se ha acostumbrado se me ha dicho por condescender con los compañeros, pasar oficios a los Ministros, a nombre de la Cámara; y después, aunque los Ministros no cumplen con lo que se les ha pedido, como sucedió conmigo en la cuestión del estanco del azúcar, la Cámara no ha llevado adelante la defensa de sus prestigios y de sus fueros. Por eso es que yo jamás pediré que se reiterare oficio a tal o cual Ministro a nombre de la Cámara, porque el hecho de que se reiterare un oficio implica que el Ministro no ha cumplido con el pedido de la Cámara, y este hecho es depresivo para el Senado. Consecuente con mi modo de pensar me opongo ahora a que se reiterare oficio por acuerdo del Senado.

El señor Flores. — Es sensible que el señor Luján Ripoll haya retirado su pedido. La Constitución concede a todo Representante el derecho de pedirle a un Mi-

nistro los datos que crea necesario para ejercitar su atribuciones, pero resulta que un Representante hace un pedido de carácter personal a un Ministro y éste descuida contestarlo, ya sea maliciosamente o sin intención deliberada. En este caso, ¿el Representante puede pedir que se le reiterare oficio también de carácter personal? Eso es indecoroso. Cuando un Ministro desatiende el pedido particular de un Representante, ese Representante tiene derecho para pedir a la Cámara que se solidarice con él, haciendo, en consecuencia, el pedido, con acuerdo de ella; porque de otro modo ese derecho que la Constitución concede a los Representantes es completamente nulo. Repito que es sensible que el señor Luján Ripoll haya retirado su pedido.

El señor Luján Ripoll. — Voy a ser franco. Si me apresuré a retirar mi pedido, fué porque los hechos prueban que casi constantemente y en forma bastante dura, cuando hago un pedido con acuerdo de la Cámara, y se pone de pie algún Representante de la mayoría, ya sé muy bien que el pedido será rechazado. Y ante este rechazo que veía venir, es que me he apresurado a evitar a la Cámara esa mortificación y echármela yo a costas. Pero como de la discusión se deduce que predomina en la Cámara el criterio que debe predominar siempre, y aún cuando parezca poco serio el procedimiento de mi parte, insisto en mi pedido, en vista de las ideas expuestas por algunos compañeros.

El señor Presidente. — Está en discusión.

El señor Franco Echeandía. — Yo pues, me opuse al pedido; como se hablaba de reiterar un oficio, y el primitivo no fué pasado con acuerdo de la Cámara, dije que no procedía reiteración. Si ahora se solicita el acuerdo de la Cámara, está bien; los señores Senadores resolverán en la forma que estimen conveniente.

El señor Presidente. — Para ilustración de la Cámara debo manifestar que el oficio relativo a la liberación de impuesto al ganado colombiano fué pasado con acuerdo del Senado.

El señor Castro. — Yo no estoy bien enterado de lo que se discute, y me parece que no podría dar mi voto, con entera conciencia, aún cuando se lean los oficios pasados

al señor Ministro, porque nada tienen que hacer esos oficios con los actos practicados por el Senador por Ica, cuando hizo la denuncia. Entiendo que al hacerse la denuncia, el Ministro se apresuró a dictar una resolución disponiendo que los bonos volvieran a la Compañía Recaudadora, ordenando al Banco

Varios señores.— Se está tratando del asunto relativo al ganado.

El señor Castro.— Excúsenme entonces.

El señor Franco Echeandía. — ¿Los dos oficios fueron pasados con acuerdo de la Cámara? Hay dos cuestiones: la del ganado y la de los bonos.

El señor Presidente.— Por eso, para ilustración de la Cámara, dije que sólo el relativo a la importación del ganado fué con acuerdo de la Cámara; el otro nó.

El señor Luján Ripoll.— Son dos los procedimientos. El oficio referente al ganado fué pasado con acuerdo de la Cámara, de manera que ahora he solicitado que se reitere el otro, por mi cuenta, y no ha sido atendido; por eso busco ahora el apoyo del Senado.

El señor Flores.— Sería bueno, señor Presidente, tratarlos por separado.

El señor Presidente.— Vamos a proceder en esa forma. Se vá a leer el oficio relativo al ganado.

El señor Relator leyó:

Lima, 22 de agosto de 1923.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

No. 111.

En sesión de ayer, el Senador por el Departamento de Ica, señor doctor don Roger Luján Ripoll, manifestó que los periódicos de esta capital han publicado una carta referente a un decreto del Poder Ejecutivo, por el que se exonera de derechos la importación de tres mil cabezas de ganado procedente de Colombia; y después de expresar que dicha exoneración es gravosa para los intereses del Fisco, por cuanto éste deja de percibir más de diez mil libras del impuesto correspondiente, a tenor de una ley que grava con 35 soles cada cabeza de ganado que se interne al territo-

o. — 37

rio nacional, solicitó que con acuerdo del Senado, nos dirigiéramos a Ud., con tenemos el agrado de hacerlo, a fin de que se sirva informar sobre el particular, remitiendo a ésta Cámara el expediente seguido sobre dicha exoneración.

Dios guarde a Ud.

E. M. Del Prado.— R. C. Espinoza

El señor Presidente.— Se vá también a dar lectura a la ley, por la que se grava con un impuesto al ganado que se importe.

El señor Relator leyó:

Ley No. 4674

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Desde la fecha de la promulgación de esta ley, toda cabeza de ganado vacuno que se introduzca del extranjero, será gravada con tres libras peruanas de oro.

Por el ganado que se importe por la frontera del Departamento de Piura con destino a la ceba en dicho Departamento, sólo se abonará la suma de cinco soles.

El señor Alvaríño.— Yo creía que el oficio se pasó por la sola iniciativa del señor Senador por Ica, pero si ha sido por acuerdo de la Cámara no tiene ya objeto ocuparse de la naturaleza o alcance del pedido del señor Luján Ripoll, como lo ha insinuado el señor Senador por Huánuco, temperamento que reputo muy acertado y debe tomarse en cuenta siempre que se pida la intervención de la Cámara, a fin de que, al dar su consentimiento, sea con perfecto conocimiento, y no por simple condescendencia con el compañero, como se adujo cuando después de haberme acompañado a pedir al Ministro de Hacienda la derogatoria del estanco del azúcar, se me abandonó cuando solicité que el Senado hiciera respetar sus fueros ante la rebeldía del Ministro.

Yo entiendo, señor Presidente, que cuando el Senado ampara el pedido de un Senador, lo hace desde ese momento suyo, y si el Ministro no lo atiende con la solicitud a que está obligado, no debe reiterársele oficio para que lo haga,

porque esto importa convenir en que no se ha tenido la suficiente consideración con el Senado cuyo prestigio y respetabilidad quedan desde luego menoscabados. Si ha trascurrido un tiempo que se considera suficiente para que el Ministro satisfaga el pedido que se le haya hecho, yo no opino porque sólo se reitere oficio para que lo verifique, sino que se le debe censurar por su falta de comedimiento con una Rama del Parlamento Nacional que tiene la facultad de supervigilar a los otros poderes del Estado. Tal ha sido mi criterio desde que he formado parte de la Representación Nacional, y recuerdo que en 1912, cuando el Ministro de Gobierno no contestó el oficio que se le dirigió para que concurren a informar sobre el ataque y destrucción de una imprenta, la Cámara, a mi solicitud, censuró al Ministro.

Consecuente con este concepto, al que sujeté mi conducta de ayer en este recinto, me opondré siempre a ese empleo sedativo de un nuevo oficio para que se atienda un pedido que debió ser atendido desde el primer momento sin más requerimiento. Creo que esto es depresivo para el prestigio de la Cámara.

Ahora si se quiere tratar, sin oír al Ministro, del procedimiento gubernativo que ha motivado el pedido del señor Luján Ripoll, por la exoneración de derechos de importación al ganado que se importa de Colombia, yo supongo que se escudará con la ley que se dió a raíz de la guerra europea, autorizando al Ejecutivo para rebajar, quitar o aumentar impuestos según lo requieran las necesidades de las subsistencias. A esa ley inconsulta que se dió en un momento de alarma se ampara el Gobierno para exonerar de impuestos y fijar precios a los productos que se cree necesario abaratar, lo que importa ejercer funciones esencialmente legislativas y mantener en suspenso expresas garantías constitucionales. Y por cuanto esa ley que pudo tener explicación en una situación anormal, no se ha derogado expresamente, el Ejecutivo debe haberse apoyado en ella para haber exonerado de impuestos al ganado de Colombia; pero no se trata ahora de la justificación del procedimiento que ha determinado esa exoneración, sino de la descortesía del del Ministro por no haber contes-

tado al pedido de la Cámara, y por eso yo me opongo a que se le reitere el oficio, porque la única solución es el voto de censura. (Aplausos).

El señor Curletti.—Desearía saber cuál es el plazo establecido para que un Ministro dé respuesta a un pedido de las Cámaras.

El señor Alvaríño, (por lo bajo).—¿Qué plazo puede haber?

El señor García, (por lo bajo).—El plazo racional.

El señor Curletti.—El señor Senador por San Martín, antiguo y distinguido parlamentario, dice que es el plazo racional. Yo le digo al señor Senador por San Martín que ese plazo racional depende de muchas circunstancias. Muchas veces los señores Diputados y los señores Senadores formulan pedidos a los Ministros que para ser contestados necesitan de informes de las Secciones Técnicas; muchas veces, antes de contestar esos pedidos, es necesario dictar resoluciones supremas y esperar el acuerdo; de manera que ese plazo racional es demasiado elástico. Quizás sería conveniente establecer cuál es el plazo dentro del cual los Ministros deben dar contestación a un pedido, para evitar también que los Ministros se encuentren en el caso muy desagradable de manifestar que se tiene en cuenta el pedido del señor Diputado y que se contestará en su oportunidad. Creo que no hay nada establecido al respecto. Yo desearía saber, señor Presidente, si en la ley que se acaba de leer hay algún artículo que diga que quedan derogadas las disposiciones que se opongan a su cumplimiento; porque si hay ese artículo, entonces, evidentemente, no estamos dentro del cumplimiento de la ley; pero si no hay ese artículo, tienen cabida las disposiciones legales que ha citado el señor Senador.

El señor Luján Ripoll.—Yo no sé en este caso cual sería el plazo, cuando lo que pide la Cámara son los antecedentes, el expediente mejor dicho, que ha tenido a la vista el señor Ministro para dictar la resolución de que se trata. Si la denuncia se trajo aquí con motivo de esa resolución y el expediente está a la mano, y ha recibido desde el 22 de agosto el oficio, me parece que tan pronto como estuvo en su poder, debió mandar la respuesta.

El señor Curletti. Yo le suplico al señor doctor Luján Ripoll que

crea desvinculada mi intervención del caso particular. Yo trato este asunto desde el punto de vista general, porque es un deber de los Representantes aportar luz al seno de las discusiones, y yo, que como Ministro de Fomento, he tenido particular interés en que los pedidos de los señores Representantes no sean demorados en el Ministerio, algunas veces he leído en las relaciones de los periódicos, que algún señor Representante,— sin duda no ha sido el doctor Luján...

El señor Luján Ripoll. — Quizás.

El señor Curletti.—...se quejaba de que su pedidos no habían sido oportunamente contestados; y eso se debía a que muchas veces, como he dicho antes, se esperaba el informe de una Sección Técnica o el acuerdo supremo; de manera que, para saber a que atenerse, bueno sería establecer cuál es el plazo máximo.

El señor Flores.— Desearía que se leyera la ley relativa al precio de las subsistencias, porque puede ser que en ella esté indicado el término de su vigencia. Hay que ver si ha sido dada única y exclusivamente para sentir sus efectos durante la guerra mundial.

El señor Alvario.— Voy a ocuparme, ligeramente de la indicación del señor Senador por Huánuco de que debe haber un plazo para que los Ministros contesten los oficios que reciben de las Cámaras. Los Ministros no son dependientes de las Cámaras, pertenecen a un poder independiente, y el plazo para contestar no está sino en relación con los deberes de cortesía y respeto que se deben al Parlamento; de manera que si el señor Ministro no ha podido contestar inmediatamente remitiendo los antecedentes pedidos, ha debido, por lo menos, acusar recibo de esa nota y decir: "Me estoy ocupando del asunto". Pero no hacerlo así, es una descortesía que no se castiga reiterando oficios sino aplicando la sanción correspondiente, la única que corresponde al Senado en defensa de su prestigio y de su dignidad.

El señor Presidente.— Se va a dar lectura a la ley indicada por el señor Flores.

El señor Relator leyó:

Ley No. 1967

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo para dictar las medidas de carácter extraordinario, que juzgue indispensables para impedir el alza indebida de los artículos de primera necesidad o su acaparamiento injustificado.

Dada, etc.

El señor Luján Ripoll. — Precisamente, con el objeto de proponer a la Cámara una solución, en vista de estas dos leyes, es que hago el pedido solicitando todos los antecedentes de la materia. Me parece que se están adelantando juicios; cuando ese expediente venga y haya hecho el estudio de una y otra ley, presentaré al Senado la conclusión, y entonces se verá si es procedente o nó la petición que formulo. Si en vista de ella, se comprueba que el Ministro ha procedido mal, se le dará un voto de censura.

El señor Curletti.— Simplemente voy a manifestar mi oposición a la teoría expresada por el señor Alvario respecto al papel de los Ministros en relación con el Parlamento. El señor Alvario dice que no son dependientes del Parlamento, sino que pertenecen a un poder distinto. Yo creo que los Ministros son responsables ante el Congreso de los ramos administrativos que tienen a su cargo; ese es el principio constitucional, y ese es el principio establecido al respecto por todos los tratadistas. El responsable directo de todo lo que suceda en un ramo administrativo es, ante la función escrutadora y analítica del Parlamento, el Ministro.

El señor Alvario.— No puedo dejar pasar desapercibida la indicación del señor Senador. Siento que no me haya comprendido o no haberme explicado bien. No niego, ni puedo negar, que los Ministros son responsables ante el Parlamento, cuando éste ejerce su función controladora; pero esos altos empleados del Poder Ejecutivo no son dependientes nuestros para señalarles el plazo en que deben cumplir sus deberes, ni puede haber ley que señale el plazo en que deben contestar los oficios, porque sería hacerles perder su respetabilidad. Eso no sería ni justo, ni le-

gal, ni parlamentario. Es por eso que dije que dentro de la consideración que se debe al Parlamento y la cortesía que debe existir entre los poderes, no se debe señalar plazo a los Ministros para que contesten; pero que cuando un Ministro no cumple, al ser solicitado para atender a un pedido de la Cámara, debe ser censurado.

El señor Curletti.— Nuevamente tengo que molestar la atención de la Cámara para demostrar los inconvenientes del temperamento propuesto por el Senador por Junín. Dice que el plazo para contestar un oficio debe quedar a voluntad del Ministro, y que la Cámara debe apreciar si el Ministro es o no solícito en dar la respuesta; de manera que un Ministro que demore uno, dos o tres días más de los que concede la Cámara para dar la respuesta sería censurado. Ese es un temperamento demasiado elástico y colocaría a los Ministros en situación muy eventual, porque en ciertos casos el que goza de las simpatías de un grupo de la Cámara podría demorar tres meses sin responder el oficio, y en otros casos, bastaría que demorara una semana para que fuera censurado. No es posible, pues, sujetarse a una regla tan eventual. Pero ¿cómo no puede haber una pauta fija para dar respuesta a un pedido? Yo tenía entendido que había un plazo de diez días.

El señor Luján Ripoll.— El temperamento propuesto por el señor Senador por Huánuco nos llevaría a establecer una escala de tiempo. El tiempo que debe demorar un Ministro para contestar teniendo a la vista todos los antecedentes del asunto que se le solicita, tendría que ser menor que el necesario para remitir datos que tiene que recoger de tal o cual otra jurisdicción. Creo que dentro de este terreno, el temperamento propuesto por el señor Senador por Junín es más aceptable, porque, evidentemente, el tiempo que demorase en contestar estaría en relación con su cultura cívica, su dignidad personal y con el cumplimiento de los deberes que le corresponden en el alto cargo que desempeña.

El señor Castro.— Yo entiendo, señor Presidente, que el señor Ministro de Hacienda no ha tenido tiempo para contestar el oficio que motiva este debate. Se le dirigió con fecha 22 de agosto, en vísperas de una fiesta a la que había que

agregar un domingo. Quiere decir, pues, que sólo lo habrá recibido el 23 o 24 si es que no ha seguido antes los trámites de pasar por las Direcciones de Hacienda y Contribuciones. Si así fuera, es evidente que aun no está en manos del Ministro. Puede asegurarse que apenas hay tres días útiles desde el día en que se le mandó el oficio y el momento en que estamos discutiendo esta cuestión. No hay, es claro, ni puede haber descortesía en el señor Ministro; lo que ha habido es estrechez de tiempo para contestar.

El señor Alvaríño.— No he dicho que ha habido descortesía; he hablado en tesis general contestando las observaciones del señor Senador por Huánuco, quien decía que debía haber un plazo para que los Ministros contestaran los oficios de las Cámaras. Yo he dicho, en tesis general, que eso no es posible.

Ahora, si el señor Ministro no ha tenido tiempo para contestar el oficio, entonces no hay, tampoco, razón para que se le reitere. Reiterar un oficio es una admonición que no debe darse nunca a un alto funcionario cuando no hay una razón justificada para ello.

No he dicho, pues, que el señor Ministro ha desatendido un oficio del Senado; probablemente no habrá tenido tiempo por los días de fiesta y por haber estado ocupado en la confección del Presupuesto; todo eso hay que tener en cuenta; pero, repito, que he hablado en tesis general, sosteniendo que no debe reiterarse oficios sino censurar a los Ministros cuando no contestan. Por lo demás, no es razón atendible decir que un Ministro no ha tenido tiempo para contestar, porque puede ordenar a sus empleados que redacten una nota de atención diciendo que ha recibido el oficio y que próximamente lo contestará.

El señor Gonzales.— Yo votaré a favor del pedido del señor Luján Ripoll por que es muy sencillo, desde que sólo pide al señor Ministro que envíe los antecedentes que ha tenido a la vista para resolver el punto a que el pedido se contrae; y esto es algo mecánico que podríamos equiparar a lo que en el ramo judicial se llama un simple traslado, que decreta el Juez para que conteste la otra parte.

El temperamento del señor Luján Ripoll es altamente patriótico,

y tiene por objeto estudiar un punto que ha llamado la atención pública; por consiguiente, colocándonos en un plano de verdadero patriotismo parece que nosotros no debemos ocuparnos de si hay tiempo ni de las ocupaciones del señor Ministro, porque ese tiempo debe ser muy escaso para atender a todas las funciones administrativas que están a su cargo.

El señor Luján Ripoll.— Una última palabra. Yo voy a declarar, señores Senadores, que ni en uno ni en otro pedido he tenido la menor intención de herir al señor Ministro. Hago de manera honrada esta declaración; he querido simplemente tener a la vista esos documentos y lo hago porque la Cámara conoce mi temperamento. Cuando tengo necesidad de hacerlo, mi actitud es siempre franca.

El señor Flores.— He oído expresar a algunos señores Senadores que la ley que se leyó hace poco autoriza al Gobierno para expedir Decretos como el que exonera al ganado colombiano del pago de derechos de importación. Pero esto no es exacto. Esa ley tiene un objeto determinado, cual es el de autorizar al Gobierno para que fije el precio de las subsistencias.

El señor Gonzales.— No se discute ese punto. De lo que se trata es del procedimiento.

El señor Flores.— No hago sino avanzar algunas ideas, porque entiendo que en la mente de algunos señores Senadores está que el Decreto expedido por el Gobierno exonerando de impuesto al ganado de Colombia está justificado por la autorización que se le dió en la ley de subsistencias. Y eso no es cierto, porque esta ley nada tiene que ver con la importación del ganado.

El señor Franco Echeandía.— Aun cuando no está en discusión la ley a que se acaba de referir el señor Senador por Tumbes, debo manifestar que si explícitamente no se refiere a eso, el Gobierno, en distintas oportunidades, y en vista del alza de los distintos artículos de primera necesidad, ha hecho uso de la autorización concedida en la ley. Y si mal no recuerdo, hay otra anterior que concede al Gobierno la facultad de aumentar o disminuir los derechos que pagan los artículos de primera necesidad, cuando lo creyera conveniente para abaratar las subsistencias. He querido hacer esta indicación para aclarar la idea del

Senador por Tumbes. Hay, pues, otra ley que se refiere a este mismo asunto.

El señor Curletti.— Yo deseo saber qué es lo que se va a votar.

El señor Presidente.— Se va a votar si se reitera oficio al señor Ministro sobre la importación de ganado colombiano. Los señores que acuerden el pedido en el sentido indicado se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). No está claro el resultado.

El señor Alvarino.— Yo estoy en contra por las razones manifestadas antes de ahora. Se reitera oficio a un Ministro porque no ha cumplido con su deber? ¿Cuándo no cumple con su deber se le censura?

El señor Presidente.— Se va a repetir la votación. Los señores que acuerden el pedido del señor Luján Ripoll en el sentido de que se reitera oficio al señor Ministro de Hacienda, respecto a la liberación de impuesto a una partida de ganado procedente de Colombia, se servirán ponerse y mantenerse de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado. Se pasará el oficio con acuerdo de la Cámara.

El señor Castro.— Dejo constancia, señor Presidente, de que el señor Ministro no ha tenido tiempo, absolutamente, para contestar el oficio a que se refiere la insistencia.

El señor Alvarino.— Pido que conste mi voto en contra por las razones que he dado al intervenir en este asunto.

El señor Presidente.— Quedará constancia de las palabras de los señores Castro y Alvarino.

Está ahora en discusión el segundo pedido referente a los bonos; se va a leer el oficio que se pasó oportunamente al señor Ministro.

El señor Relator leyó:

Lima, 29 de agosto de 1923.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

No. 156

En sesión de ayer el Senador por el Departamento de Ica, señor doctor don Roger Luján Ripoll, refiriéndose a la resolución dictada por el Supremo Gobierno con fecha 6

del mes próximo pasado, en la que se dispone que el Banco del Perú y Londres abone al Fisco la suma de ciento setenta mil soles, por concepto del impuesto sobre las utilidades de los bonos que el Estado entregara a la Compañía Recaudadora en garantía de un empréstito, manifestó tener conocimiento de que el Tesoro no ha entrado en posesión de esa suma; y solicitó nos dirigiéramos a usted, como tenemos el agrado de hacerlo, a fin de que se sirva expresar los motivos por los que no se ha dado cumplimiento hasta la fecha a la referida resolución.

Dios guarde a usted

E. M. del Prado.— R. C. Espinoza.

El señor Presidente.— Este oficio se pasó por cuenta del señor Luján Ripoll; el pedido formulado ahora por el señor Senador por Ica se refiere a que el Senado reitere ese oficio con acuerdo de la Cámara.

El señor Piedra.— Me parece que no procede pasar un nuevo oficio, con acuerdo de la Cámara, al señor Ministro de Hacienda, cuando hacen sólo cinco días que se ha pasado el anterior, de los cuales dos han sido de fiesta; sería inferirle un desaire reiterarle un oficio cuando materialmente no ha tenido tiempo para contestar.

El señor Luján Ripoll.— Entonces retiro mi pedido.

El señor Presidente.— Ha sido retirado el pedido. El señor Castro solicita la publicación del documento que se va a leer.

El señor Relator leyó:

Colegio Seminario
de San Carlos y San Marcelo

Trujillo, de 192....

Señor don.

Teniendo en consideración el interés que usted siempre se ha tomado por el triunfo de la justicia y la especial atención que le han merecido los intereses de Trujillo y en particular los de las instituciones, que como el Colegio Seminario, tienen por objeto la formación cultural y científica y moral de la juventud peruana, se le su-

plica a usted tenga a bien dar lectura a la siguiente exposición:

Habiéndose aprobado según se deduce por el telegrama publicado en la "Industria" del día de ayer, en la Cámara de Diputados, el proyecto que autoriza al Gobierno para que recoja los bienes de los conventos suprimidos de Trujillo y pasen a la categoría de propiedades nacionales, es urgente conseguir del Senado que se rechace ese proyecto de ley; y al efecto hay dos razones fundamentales que impiden convertir en ley la propuesta de los señores Diputados, algunos de los cuales tienen interés personal en el asunto.

Estas dos razones son:

1a.—El Seminario está poseyendo tranquilamente y ejerciendo actos de propiedad sobre todos los bienes correspondientes a los conventos suprimidos de la Merced y San Agustín desde el 6 de octubre de 1831 en que le fueron aplicados dichos bienes. Ejerciendo el título de propietario, el Seminario ha celebrado toda clase de contratos sobre dichos bienes, dándolos en enfiteusis arrendándolos y vendiéndolos a terceras personas inclusive el Estado mismo; quienes sufrirán las consecuencias de la ley que se proyecta; produciéndose un verdadero trastorno social en la propiedad privada de Trujillo y de este Departamento que tiene su origen en su mayor parte, en los contratos que ha celebrado el Seminario, por la circunstancia de haber sido dichos conventos muy ricos en bienes rústicos y urbanos.

2a.—Como se ha desconocido antes de ahora por el señor Agente Fiscal de esta Provincia el legítimo derecho del Seminario, éste inició ante el Poder Judicial de esta Provincia en 1916 un juicio sobre propiedad de los indicados bienes, juicio que se halla en estado de sentencia desde hace cerca de dos años. Por lo tanto, conforme al artículo 165 de la Constitución del Estado, el Poder Legislativo nada puede resolver sobre este asunto que se halla pendiente del Poder Judicial. En el juicio que se sigue, corren todas las leyes y resoluciones de carácter especial que se han dictado sobre esta materia, todos los documentos que acreditan el derecho de propiedad del Seminario sobre los bienes que hoy se autoriza por el proyecto de ley al Poder Ejecutivo para recoger, y todos los autos y dis-

posiciones dictadas en el trascurso de un siglo por los Poderes Ejecutivo y Judicial, reconociendo este derecho del Seminario, así como los actos y contratos que ha celebrado el Seminario con el mismo Estado respecto a los bienes de que trata el proyecto.

No dudo que si el Senado y aún la misma Cámara de Diputados piensan atentamente sobre la gravedad y trascendencia del proyecto que acaba de aprobar la segunda, en ningún caso llegará a convertirse en ley porque atacaría a un derecho ya adquirido por el Seminario, produciría un verdadero trastorno en esta ciudad, sería la fuente inagotable de una serie de cuestiones judiciales que sostendrán los terceros contratantes con el Seminario, y lo que es más grave, atacaría al principio de independencia de los Poderes del Estado consagrados por la Constitución. Además privaría la ley al Seminario de la única fuente de recursos con que cuenta para su sostenimiento, ocasionando a Trujillo y al Departamento de la Libertad la pérdida de un Colegio de Segunda Enseñanza, que actualmente es reputado como el primero del norte de la República en que se educan anualmente centenares de alumnos procedentes de toda la región.

El señor Presidente.— El pedido del señor Castro se reduce a que se publique esta circular.

El señor Gonzales.— ¿Qué puede interesar al público la lectura de esa circular? Es algo que sólomente será de interés para el Departamento de La Libertad. Ahora, en cuanto al concepto que deba formarse la Cámara, con la simple lectura que se ha dado ya nos hemos formado idea de lo que se trata.

El señor Presidente.— ¿Insiste el señor Senador Castro?

El señor Castro.— Nó, señor; no insisto en que se publique, porque esos documentos y los que me ha mandado el Seminario, por intermedio de su abogado, van a demostrar que se ha querido cometer un abuso incalificable, apropiándose de un fundo que pertenece desde hace muchos años al Seminario con título perfectamente legítimo, como es el acta de remate en subasta pública.

El señor Presidente.— Queda retirado el pedido.

Hospital Sanatorio y Cementerio para los balnearios del Sur

El señor Presidente.— En la Legislatura de 1921, el Senado aprobó el proyecto cuya lectura van a escuchar los señores Senadores, el cual al ser revisado por la Cámara de Diputados, sufrió la supresión del artículo segundo.

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— El Poder Ejecutivo dispondrá que un Ingeniero del Estado, de acuerdo con el Alcalde de cada uno de los Concejos Distritales de San José de Surco, Chorrillos y Miraflores, practique los estudios, planos y presupuestos para la construcción de un Hospital Sanatorio y un Cementerio, que demanda la crecida población de dichos balnearios.

Artículo 2o.— Vótase en el pliego sexto extraordinario del Ministerio de Fomento, para el año próximo, la suma de un mil libras peruanas oro sellado (Lp. 1.000.0.00) que se destinará a la iniciación de las obras indicadas en el artículo anterior.

Dada, etc.

Roger Luján Ripoll.— **Antonio Castro.**

Copia del proyecto aprobado por el Senado el 16 de diciembre de 1921.

El señor Presidente.— Se trata, pues, de votar si el Senado insiste o nó en su primitiva resolución, debiendo advertir que no hay Dictamen porque, a pedido del señor Castro, fué dispensado este asunto de tramite de Comisión.

El señor Castro.— Yo acepté en la sesión anterior, como autor del proyecto, las modificaciones introducidas; de manera que no se necesita insistir.

El señor Presidente.— Habiendo aceptado el autor del proyecto las modificaciones...

El señor Piedra.— No se puede aceptar esa indicación.

El señor Castro.— Es que yo he aceptado la modificación de la Cámara de Diputados en el sentido de que no se vote partida y los estudios los realicen Ingenieros del Estado.

El señor Presidente.— El proyecto ha sido dispensado del trámite de Comisión, por eso no hay Dictamen.

El señor de la Piedra.— Si el señor Castro hubiese aceptado las modificaciones del proyecto al votarse por primera vez en el Senado, procedería que se tomara en cuenta su indicación; pero habiendo ido a la Cámara de Diputados para que se pronuncie sobre la insistencia, ya es distinto.

El señor Castro.— De todas maneras, los señores Senadores deben inspirarse en lo que yo pienso, como autor del proyecto, para que no se insista.

El señor Franco Echeandía.— ¿El proyecto favorece a las tres poblaciones de Miraflores, Barranco y Chorrillos?

El señor Castro.— Sí señor, eso está aprobado ya; los tres Alcaldes Distritales están de acuerdo en eso.

El señor Presidente.— Ya está aprobado el proyecto, se trata ahora, simplemente, de la insistencia o nó del artículo segundo. Los señores que acuerden insistir en su primitiva resolución se servirán manifestarlo. (Pausa). Los que estén en contra. (Votación). El Senado ha resuelto no insistir.

Vamos a ocuparnos de la construcción de casas para obreros.

El señor Relator dió lectura a los documentos pertinentes.

UNA VOZ.— No hay quorum.

El señor Presidente.— Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 35 p. m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

26a. sesión del martes 4 de septiembre de 1923

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 20 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvaríño, Arana, Castro, Costa, Culetto, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, Piedra, Piérola, Pizarro, José R., Revoredo, y Espinoza y Luján Ripoll, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Dos, del señor Ministro de Gobierno, manifestando, en respuesta a igual número de pedidos del señor Castro, que ha impartido las órdenes convenientes a la Compañía Marconi para el restablecimiento de la oficina telegráfica de Santiago de Chuco, así como para el nombramiento de un Vista para la oficina de Correos de Trujillo, a fin de que se atienda con regularidad al despacho de las encomiendas postales internacionales.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo ambos oficios.

Del señor Ministro de Marina, informando, con motivo de un pedido del señor Costa, acerca del estado de la lancha "Piérola" perteneciente al Apostadero Naval del lago "Titicaca."

Con conocimiento del señor Costa, al archivo.

DICTAMEN

De la Comisión de Hacienda, en el proyecto del señor Arana, en virtud del cual se excluye al azúcar, harina, frejol, café, maíz y jabón ordinario, de la rebaja del 50 por ciento de derechos acordada para las mercaderías que se introduzcan por los puertos fluviales.

A la orden del día.

PEDIDOS

El señor Castro.— Señor Presidente: Con el objeto de aclarar más el asunto de que me he venido ocupando en sesiones anteriores, respecto al fundo Sogón, voy a suplicar a la Mesa, se sirva oficiar al señor Ministro de Justicia, para que, después de hacer las investigaciones del caso, ante la Corte de Trujillo, y ésta a su vez ante el Juez de Otuzco, envíe los resultados al Senador que habla, pues deseo conocer, por qué razón estando, ubicado el fundo de Sogón en la Provincia de Cajabamba ha intervenido en el juicio clandestino a que me he referido ya el Juez de Otuzco.

Otro pedido, señor Presidente. Con motivo de los trabajos que se están realizando para la terminación del camino carretero de Aya-cucho, se ha agotado la partida en